

RESOLUCIÓN ( 1955 ) DE 1989

"Por la cual se corrige el Acuerdo N° 054 de Dic.8/89"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- PRIMERO: Que el Artículo 5º del Acuerdo 054 de 1989, presenta un error aritmético en el subtotal y valor anual de los gastos de representación.
- SEGUNDO: Que con base en las facultades otorgadas al Contralor Municipal en el Artículo 7º del mismo Acuerdo y, previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Corrijase el error aritmético del Acuerdo 054 de 1.989 en la siguiente forma:

Sub total Gastos de Representación se leerá: Un millón Cuatromil doscientos pesos ( \$ 1'004.200.00) MCTE. y no Novescientos Cincuenta y tres mil ( \$953.000.00) mcte., como aparece.

Valor Anual de los gastos de representación: Se leerá Doce millones cincuenta mil cuatrosientos pesos ( \$12'050.400.00)mcte. y no Once millones cuatrosientos treinta y seis mil ( \$ 11'436.000.00) mcte., como allí aparece.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los 28 de Diciembre de 1989

Copia (Original Firmado) Yorguin Pérez Cardozo  
YORGUIN PEREZ CARDOZO  
Contralor Municipal



Copia (Primera) SONIA GONZALEZ CORZO  
Secretaria General (E)

El Presidente:

TIGLIO VILLARREAL RAMÍZ  
N CIA  
DE BUCARAMANGA

El Secretario:

*[Handwritten Signature]*  
OCINGO ALBERTO RODRIGULZ

Recibido hoy, veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) procedente de la Secretaría General del H. Concejo Municipal y pasa inmediatamente a la Oficina Jurídica para que se pronuncie sobre su ejecutabilidad.  
El Secretario General,

*[Handwritten Signature]*  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

INFORME SECRETARIAL

Bucaramanga, diciembre 28 de 1989.- Al Despacho del señor Alcalde informando que procedente de la Oficina Jurídica se ha recibido en concepto No. 0937 de fecha 27 de diciembre del presente año el cual establece reparos al Acuerdo No. 054 de 1989 por errores aritméticos y que debidamente facultado por la Comisión de Hacienda y - Crédito Público del H. Concejo Municipal según Acta de la fecha, el señor Contralor corrigió las inexactitudes mediante la Resolución No. 1955 de diciembre 28 de 1989.

El Secretario General,

*[Handwritten Signature]*  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS.

ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 28 de 1989.- Visto el informe que antecede sanciónase el Acuerdo No. 054 de Diciembre 8 de 1989 por el cual se fijan las asignaciones civiles para el personal de empleados de la Contraloría Municipal. Incorpórese al texto del Acuerdo las correcciones establecidas en la Resolución 1955 del 28 de Diciembre de 1989 proferida por el Señor Contralor Municipal.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

*[Handwritten Signature]*  
ALBERTO MONTOYA PUYANA  
ALCALDE  
BUCARAMANGA

El Secretario General,

*[Handwritten Signature]*  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA  
HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley 11 de 1986 el contenido del Acuerdo No. 054 de diciembre 8 de 1989 expedido por el H. Concejo Moal de B/manga, fue promulgado por este Despacho en el día de hoy.  
B/manga, Diciembre 28 de 1989

*[Handwritten Signature]*  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS  
Secretario General Alcaldía



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 055  
( Diciembre 8

DE 1989

138

Por el cual se modifica el Acuerdo Número 011 de Noviembre 25 de 1988 y se dictan otras disposiciones.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Art.197, Ordinal 7o., Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal Art.92 Ord. 5o. y el Acuerdo 020 de 1988.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Las facultades concedidas al Alcalde Mayor de Bucaramanga, para suscribir las escrituras de venta del Edificio CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO de propiedad del Municipio, son hasta el treinta y uno (31) de Mayo de 1990, para aquellas que con anterioridad al presente Acuerdo hayan suscrito las correspondientes promesas de compra-venta.

PARAGRAFO: Para los adjudicatarios que a la fecha de la sanción del presente Acuerdo no hayan presentado la documentación exigida, deben suscribir la correspondiente Escritura de compra-venta antes del 28 de Febrero de 1990. En caso contrario los lotes quedan a libre disposición del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Para solicitar escritura de compra-venta de cualquier unidad del Edificio CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO, es requisito indispensable presentar el Paz y Salvo expedido por la Junta de Administración del Edificio hasta la fecha de la petición.

ARTICULO TERCERO: Los propietarios de Unidades del Edificio CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO, que el día quince (15) de Marzo de 1.990 no hayan abierto sus respectivos locales y dados al servicio tendrán una sanción mensual equivalente a dos (2) veces a salario mínimo mensual que rija dicha fecha. Esta sanción será cancelada en la Tesorería Municipal.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Mayor de Bucaramanga para readjudicar las Unidades de que trata el Artículo anterior.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1989).

139

El Presidente,

DOMINGO ALBERTO MONTAÑO

El Secretario,

DOMINGO ALBERTO MONTAÑO

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo Número 055 de 1.989, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Diciembre 8 de 1989

El Presidente,

DOMINGO ALBERTO MONTAÑO

El Secretario,

DOMINGO ALBERTO MONTAÑO

Recibí hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989)  
El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre veintiocho (28) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde Mayor,

ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS.

## LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

## CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 055 de 1989 expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 28 de 1989

El Alcalde Mayor,



ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,



PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

## HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986 el contenido del Acuerdo 055 de Diciembre 8 de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 28 de 1989

El Secretario General,



PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS.